



DEPUTACIÓN PROVINCIAL  
A CORUÑA

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por la Excm.  
CORPORACIÓN PROVINCIAL EN Pleno el 11 de septiembre de  
2020

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión plenaria ordinaria del 11 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas.

## **ASUNTOS**

### **Información y actas**

- [1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 7/2020, de 31 de julio.](#)
- [2. Dación de cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 25 de julio de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2020.](#)

### **Comisión de infraestructuras viarias, vías y obras provinciales**

- [3. Aprobación definitiva de la 3ª relación de la 2ª Fase del VIPI 2019](#)
- [4. Aprobación definitiva de la primera relación de la 3ª Fase del VIPI 2019](#)

### **Comisión de cooperación, planes provinciales generales, turismo y patrimonio histórico y cultural**

- [5. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Rede saneamento e abastecemento Troitín, Loureda" del Ayuntamiento de Arteixo, incluida en la 2ª y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal \(Plan único de ayuntamientos\) POS+ Adicional 1/2017 por mayor aportación provincial, con el código 2017.2001.0724.0](#)
- [6. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Mellora da accesibilidade polo patio norte na Residencia de Anciáns Dolores Díaz Dávila" del Ayuntamiento de Ortigueira, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal \(Plan único de ayuntamientos\) POS+2017, con el código 2017.3110.0218.0](#)
- [7. Aprobación del segundo proyecto modificado de la obra denominada "Acondicionamento do ximnasio e instalacións de protección do CEIP José María Lage", del Ayuntamiento de Ortigueira, incluida en la 2ª y última Fase del POS+ADICIONAL 1/2017 con el código 2017.2001.0759.0](#)

### **Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior**

- [8. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de julio de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de julio de 2020.](#)
- [9. Dación de cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información de la ejecución presupuestaria de la Diputación Provincial](#)

y de sus entes dependientes (Consortio provincial contra incendios y salvamento de A Coruña y Fundación agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al segundo trimestre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

10. Dación de cuenta de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2021.

11. Dación de cuenta del Informe de fiscalización a posteriori de los recursos propios de la Diputación Provincial y de los recursos de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2018

12. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal N° 5 reguladora de la tasa por prestación de servicios tributarios

ACTUACIÓN DE CONTROL:

MOCIONES

\_\_\_\_\_ Moción sobre la monarquía

RUEGOS Y PREGUNTAS

\*Declaración institucional relativa al Pazo de Meirás.

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Excm. CORPORACIÓN PROVINCIAL en Pleno el 11 de septiembre de 2020.**

De forma telemática, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia 26391/2020, de 7 de septiembre, el 11 de septiembre de 2020, se reúne la Excm. Corporación provincial para celebrar sesión ordinaria.

**Preside:** Don Valentín González Formoso, Presidente de la Corporación provincial

**Diputados/as**

**Asistentes:**

Doña Martina Aneiros Barros	PP
Don Evaristo Ben Otero	PP
Don José Carlos Calvelo Martínez	PP
Doña Cristina Capelán Cancelo	PSOE
Don Germán Castrillón Permuy	PP
Doña María Milagros Castro Sánchez	PSOE
Don Xosé Xurxo Couto Rodríguez	BNG
Don Manuel María Durán Guillán	PP
Don Antonio Fernández Angueira	PP
Don José Luis Fernández Mouriño	PP
Don Bernardo Fernández Piñeiro	PSOE
Doña Rosa M <sup>a</sup> Gallego Neira	PP
Doña Dalia García Couso	PP
Don José Blas García Piñeiro	PSOE
Don Ángel García Seoane	AVV
Don José Pablo González Cacheiro	PP
Doña Sandra González Castro	PSOE
Don José Manuel Lage Tuñas	PSOE
Don Antonio Leira Piñeiro	PSOE
Don Alberto Lema Suárez	MA
Doña María Beatriz Molinos Vidal	PP
Don José Muiño Domínguez	PP
Doña María del Carmen Muiño Filgueira	BNG
Don Xosé Luis Penas Corral	BNG
Don José Manuel Pequeño Castro	PSOE
Don Xosé Regueira Varela	BNG
Don José Ramón Rioboo Castro	PSOE
Don Roberto Rodríguez Martínez	PP
Don Manuel Taboada Vigo	PP

**Excusada:**

Doña Ana Lamas Villar	PSOE
-----------------------	------

O Sr. González Cacheiro se incorpora comenzada la sesión, en el punto número dos y el Sr. Castrillón Permuy se incorpora comenzada la sesión, en el punto número siete.

**Actúa como secretaria accidental:** doña Amparo Taboada Gil, oficial mayor de la Corporación.

Está presente el interventor general, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las 12:03 horas, se trataron los siguientes asuntos:

**1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 7/2020, de 31 de julio.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 28 diputados/as (12 del PP, 10 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, número 7/2020, de 31 de julio

(Se incorpora a la sesión el Sr. González Cacheiro).

**2. Dación de cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 25 de julio de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2020.**

Se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 25 de julio de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2020

**3. Aprobación definitiva de la 3ª relación de la 2ª Fase del VIPI 2019**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 29 diputados/as (13 del PP, 10 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la TERCERA RELACION DEL PLAN DE INVERSIÓN EN VIAS PROVINCIALES 2019 SEGUNDA FASE con un presupuesto total de 1.123.606,18.- euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/60900 que se detalla:

CODIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS), 0410/4531/60900
19.1110.0007.0	AMPLIACIÓN E MELLORA DO TRAZADO DA DP 7802, ROXOS A REBORIDO. 1ª FASE, P.Q. 0+390 A 2+620	SANTIAGO DE COMPOSTELA	1.123.606,18
TOTAL			1.123.606,18

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe."

#### 4. Aprobación definitiva de la primera relación de la 3ª Fase del VIPI 2019

##### VOTACIÓN

Votan a favor: 29 diputados/as (13 del PP, 10 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

##### ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la PRIMERA RELACION DEL PLAN DE INVERSIÓN EN VIAS PROVINCIALES 2019 TERCERA FASE con un presupuesto total de 2.457.794,73 .- euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/60900 que se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO
19.1110.0009.0	DP 2302 Hospital a Brens, P.Q.. 2+100 ao P.Q. 5+890. Mellora da estrada	Dumbría	995.368,84

19.1110.0011.0	DP 1802 Veiga de Cabana ás Pontes de García Rodríguez, P.Q. 0+000 ao 8+808, ampliación de plataforma e mellora de trazado	As Pontes	1.462.425,89
TOTAL.....			2.457.794,73

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe."

**5. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Rede saneamento e abastecemento Troitín, Loureda" del Ayuntamiento de Arteixo, incluida en la 2ª y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2017 por mayor aportación provincial, con el código 2017.2001.0724.0**

#### VOTACIÓN

Votan a favor: 29 diputados/as (13 del PP, 10 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

#### ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2017, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el 25 de noviembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 226, de 29 de noviembre de 2016

Visto que el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2018, en relación con la Resolución de Presidencia número 10762/2018 del 26 de marzo,

aprobó la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ADICIONAL 1/2017 por mayor aportación provincial

Visto que en el Anexo a dicho acuerdo plenario provincial figura la lista completa de las inversiones que si incluyen en la 2ª y última fase del POS+ADICIONAL 1/2017 por mayor aportación provincial, en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Arteixo denominada “Rede saneamento e abastecemento Troitín, Loureda” con el código 2017.2001.0724.0

Después de presentare el Ayuntamiento de Arteixo un proyecto modificado de esta obra, junto con los informes técnicos y jurídicos favorables justificativos de la modificación del proyecto, que cuenta con la conformidad del contratista adjudicatario de la obra, así como la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente, las autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra y el informe favorable del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Arteixo denominada “Rede saneamento e abastecemento Troitín, Loureda”, incluida en la 2ª y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de los ayuntamientos) POS+ADICIONAL 1/2017 por mayor aportación provincial, con el código 2017.2001.0724.0, que fue aprobado mediante acuerdo plenario de esta Diputación en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2018, en relación con la Resolución de Presidencia número 10762/2018 del 26 de marzo, que aunque no supone variación de su finalidad ni de su objeto, presenta algunas modificaciones en las actuaciones que implican un incremento en su presupuesto de contrata, para cuya financiación el ayuntamiento acredita tener crédito suficiente en su presupuesto municipal.

<b>Proyecto modificado “Rede saneamento e abastecemento Troitín, Loureda”</b>				
<b>Ayuntamiento de Arteixo</b>				
<b>2017.2001.0724.0</b>				
		<b>Contrata</b>	<b>Adjudicación</b>	<b>Baja</b>
<b>PROYECTO INICIAL</b>	<b>Diputación</b>	167.098,81	147.000,00	20.098,81
	<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>167.098,81</b>	<b>147.000,00</b>	<b>20.098,81</b>
<b>PROYECTO MODIFICADO</b>	<b>Diputación</b>	167.098,81	147.000,00	20.098,81
	<b>Ayuntamiento</b>	15.584,42	13.709,91	1.874,51
	<b>Total</b>	<b>182.683,23</b>	<b>160.709,91</b>	<b>21.973,32</b>

	<b>Diputación</b>	0,00	0,00	0,00
<b>INCREMENTO</b>	<b>Ayuntamiento</b>	15.584,42	13.709,91	1.874,51
	<b>Total</b>	<b>15.584,42</b>	<b>13.709,91</b>	<b>1.874,51</b>

2.- En la partida 0430/1604/76201 del vigente presupuesto provincial existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Arteixo para los efectos oportunos."

**6. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Mellora da accesibilidade polo patio norte na Residencia de Anciáns Dolores Díaz Dávila" del Ayuntamiento de Ortigueira, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2017, con el código 2017.3110.0218.0**

#### VOTACIÓN

Votan a favor: 29 diputados/as (13 del PP, 10 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

#### ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases Regulatoras del POS+ 2017, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el 25 de noviembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 226, del 29 de noviembre de 2016

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de junio de 2017, en relación con la Resolución de la Presidencia número 22137 del 7 de julio de 2017, por la que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2017.

Visto que en el Anexo a este acuerdo figura la lista completa de las inversiones que se incluyen en el POS+ 2017, en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Ortigueira denominada "Mellora da accesibilidade polo patio norte na Residencia de Anciáns Dolores Díaz Dávila", con el código 2017.3110.0218.0.

Después de presentar el Ayuntamiento de Ortigueira un proyecto modificado de esta obra que ya está adjudicada, con la finalidad de adecuar el proyectado a la realidad

física existente, así como a las necesidades de los usuarios del edificio y para cumplir la normativa de aplicación, sin variación en su presupuesto pero con una alteración interna de su contenido superior al 30%, que cuenta con el informe favorable del Servicio de Asistencia Técnica de esta Diputación, junto con los informes jurídicos y técnicos favorables a la modificación del proyecto, así como la conformidad del contratista adjudicatario y la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente del ayuntamiento.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación Provincial A Coruña ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Ortigueira denominada "Mellora da accesibilidade polo patio norte na Residencia de Anciáns Dolores Díaz Dávila", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2017, con el código 2017.3110.0218.0, que fue aprobada por el pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el día 8 de junio de 2017, en relación con la Resolución de la Presidencia número 22137 del 7 de julio de 2017, con un presupuesto de contrata de 51.316,22 €, que no representa una variación en su presupuesto respecto del proyecto técnico inicial, aunque suponen una alteración interna de su contenido superior al 30% para adecuar lo proyectado a la realidad física existente, así como a las necesidades de los usuarios del edificio y para cumplir la normativa de aplicación.

<b>POS+ 2017</b> <b>Mellora da accesibilidade polo patio norte na Residencia de Anciáns Dolores</b> <b>"Díaz Dávila"</b> <b>2017.3110.0218.0</b>			
	<b>Presupuesto de contrata</b>	<b>Presupuesto de adjudicación</b>	<b>Baja de adjudicación</b>
<b>Diputación</b>	51.316,22	41.922,76	9.393,46
<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	51.316,22	41.922,76	9.393,46

2.- La aportación provincial a esta obra se financiará con cargo al crédito consignado en la partida 0430/93394/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Ortigueira para los efectos oportunos."

(Se incorpora a la sesión el Sr. Castrillón Permy).

**7. Aprobación del segundo proyecto modificado de la obra denominada "Acondicionamento do ximnasio e instalacións de protección do CEIP José María Lage", del Ayuntamiento de Ortigueira, incluida en la 2ª y última Fase del POS+ADICIONAL 1/2017 con el código 2017.2001.0759.0**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 30 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de los ayuntamientos) POS+2017, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 25 de noviembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 226, de 29 de noviembre de 2016

Visto que el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2018, en relación con la Resolución de Presidencia número 10762/2017 del 26 de marzo de 2018, aprobó la segunda y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de los ayuntamientos) POS+ADICIONAL 1/2017 por mayor aportación provincial, en el marco de sus Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo plenario del 25 de noviembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 226, de 29 de noviembre de 2016.

Visto que en el Anexo a este acuerdo figura la lista completa de las inversiones que se incluyen en la 2ª y última fase del POS+ Adicional1/2017 por mayor aportación provincial, en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Ortigueira denominada "Acondicionamento do ximnasio e instalacións de protección do CEIP José María Lage", con el código 2017.2001.0759.0.

Visto que Mediante Resolución de Presidencia de esta Diputación nº 31997 de 21/09/2018 se aprobó un primer proyecto modificado de esta obra para adaptarlo a una serie de sugerencias realizadas por la Consellería de Educación Universidade e Formación profesional.

Después de presentar el Ayuntamiento de Ortigueira un segundo proyecto modificado de esta obra, que ya está adjudicada, con disminución de su presupuesto, así como la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente, el informe técnico justificativo de la modificación, la conformidad del contratista

adjudicatario de la obra y el resto de la documentación administrativa necesaria, y que cuenta con la supervisión favorable del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña ACUERDA

1.- Aprobar el segundo proyecto técnico modificado de la obra denominada "Acondicionamento do ximnasio e instalacións de protección do CEIP José María Lage", incluida en el POS+Adicional 1/2017, 2ª y última fase, con el código 2017.2001.0759.0, que fue aprobada por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2018, en relación con la Resolución de la Presidencia de la Diputación 10762/2017 del 26 de marzo de 2018, con un presupuesto de contrata de 113.247,51€, que suponen una disminución de su presupuesto respecto al del proyecto técnico inicial, según se refleja en la siguiente tabla:

<b>Proyecto Modificado</b>				
<b>"Acondicionamento do ximnasio e instalacións de protección do CEIP José María Lage"</b>				
<b>Ayuntamiento de Ortigueira</b>				
<b>POS AD 2017 (17.2001.0759.0)</b>				
		<b>Contrata</b>	<b>Adjudicación</b>	<b>Baja</b>
<b>PROYECTO INICIAL</b>	<b>Diputación</b>	117.030,04	94.355,80	22.674,24
	<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	117.030,04	94.355,80	22.674,24
<b>PROYECTO MODIFICADO</b>	<b>Diputación</b>	113.247,51	91.306,12	21.941,39
	<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	113.247,51	91.306,12	21.941,39
<b>DIFERENCIA</b>	<b>Diputación</b>	-3.782,53	-3.049,68	-732,85
	<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	-3.782,53	-3.049,68	-732,85

2.- La aportación provincial a esta obra se financiará con cargo al crédito consignado en la partida 0430/93394/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Ortigueira para los efectos oportunos."

**8. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de julio de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de julio de 2020.**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 30 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"PRIMERO: Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial de A Coruña, en el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y en la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña del mes de julio de 2020.

SEGUNDO: Tomar conocimiento, así mismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2020.

TERCERO: Una vez remitida la información que proceda al Ministerio de Hacienda, se acuerda su publicación en la página de internet de la Diputación Provincial de A Coruña."

**9. Dación de cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información de la ejecución presupuestaria de la Diputación Provincial y de sus entes dependientes (Consorcio provincial contra incendios y salvamento de A Coruña y Fundación agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al segundo trimestre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

Se da cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información de la ejecución presupuestaria de la Diputación Provincial y de sus Entes dependientes ( Consorcio provincial contra incendios y salvamento de A Coruña y Fundación agencia energética de la provincia de A Coruña), correspondiente al segundo trimestre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden

HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### **10. Dación de cuenta de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2021.**

Se da cuenta de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2021, de aprobación por la presidencia.

#### **11. Dación de cuenta del Informe de fiscalización a posteriori de los recursos propios de la Diputación Provincial y de los recursos de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2018**

Se da cuenta del informe de la Intervención provincial sobre la fiscalización a posteriori de los recursos propios de la Diputación Provincial y de los recursos de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2018, en aplicación del dispuesto en los artículos 214, 219 y 222 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo, en el apartado 34.2 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017 y de la Resolución de la Presidencia nº 45329 de 26/12/2019 (de aplicación a los procedimientos de fiscalización que se desarrollen a partir de 1 de Enero de 2019, con independencia de que los actos a fiscalizar sean anteriores o posteriores a la dicha fecha), la pone que si aprueba la "Circular para el relevo de la Fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores" que establece la fiscalización a posteriori por los procedimientos de la muestra que se determinen por la Intervención General, previa toma de razón en contabilidad, de las liquidaciones de contraído previo, ingreso directo y de la anulación de liquidaciones referidas a tributos cuya gestión fue delegada por los ayuntamientos de la provincia en la Diputación Provincial.

Se informa sobre el citado resumen, que se concluye que los actos de gestión e inspección tributaria revisados, así como los de recaudación, no presentan errores relevantes y se ajustan al ordenamiento jurídico y tributario de aplicación.

#### **12. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal Nº 5 reguladora de la tasa por prestación de servicios tributarios**

##### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 30 diputados/as (14 del PP, 10 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

##### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, modificación (artículos 1, 2, 3 y se añade una letra f en el artículo 6) y redacción íntegra, con la siguiente redacción:

### **ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS**

#### **Artículo 1.- Fundamento Legal.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 132 en relación con los artículos 15 al 19 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, la Diputación Provincial de A Coruña establece la tasa por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que le encomienden las entidades locales y corporaciones de derecho público de la provincia, que se exigirá con arreglo a lo dispuesto en esta ordenanza fiscal.

#### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de tributos, precios públicos u otros ingresos de derecho público de los que sean titulares las entidades locales y las corporaciones de derecho público de la provincia, siendo requisito indispensable para tal prestación la concurrencia de las siguientes circunstancias:

1º) Que los servicios cuya prestación se solicite estén incluidos entre los que por acuerdo plenario de la Diputación Provincial se haya establecido previamente como susceptibles de tal prestación, con arreglo a las bases aprobadas por dicho acuerdo.

2º) Que las entidades locales, corporaciones o instituciones titulares de los ingresos públicos corresponsales soliciten expresamente la prestación de los servicios establecidos, con el contenido, alcance y formalidades determinadas por sus bases reguladoras.

#### **Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las entidades locales y corporaciones de derecho público titulares de los ingresos de derecho público cuya gestión, inspección y recaudación se encomiende a la Diputación

Provincial de A Coruña, de conformidad con las normas, acuerdos y sus bases reguladoras.

#### **Artículo 4.- Devengo.**

La presente tasa se devengará anualmente cuando se inicie la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible; no obstante, la liquidación y cobro de las mismas se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la presente Ordenanza Fiscal.

#### **Artículo 5.- Base Imponible.**

La Base Imponible estará constituida por los siguientes conceptos:

1) La recaudación líquida obtenida en período voluntario durante el ejercicio a liquidar; entendiéndose como tal el resultado de minorar, de los ingresos brutos recaudados, el importe de las devoluciones de ingresos indebidos formalizadas, acordadas durante el ejercicio.

A efectos de la cuantificación de la cuota tributaria prevista en el artículo 6 a), para la determinación del importe de los ingresos brutos recaudados se fija un importe máximo de 60.000 euros por cada recibo, liquidación o autoliquidación.

2) El importe de los recargos del periodo ejecutivo recaudados en el ejercicio.

#### **Artículo 6.- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El cinco por ciento (5%), en el supuesto 1) del artículo anterior, excepto para la recaudación de las sanciones tributarias que deriven de la inspección de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo, o vuelo de las vías públicas, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

b) El setenta y cinco por ciento (75%), en el supuesto 2) del artículo anterior.

c) El cincuenta por ciento (50%) del importe de las sanciones de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo,

o vuelo de las vías públicas, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, recaudadas en periodo voluntario y ejecutivo. En el supuesto de que dichos importes fueran recaudados en periodo ejecutivo, se cobrará también el 75% de los recargos del periodo ejecutivo recaudados.

d) Para los ayuntamientos que no tienen delegada la gestión, inspección y recaudación de los impuestos municipales obligatorios no serán aplicables las letras anteriores, sino los porcentajes siguientes:

d.1) En el caso de que la Diputación asuma la instrucción y, la recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales de tráfico o de los reintegros y sanciones derivados de expedientes de control financiero:

- El **12,5%** del importe recaudado por estos conceptos en periodo voluntario.
- El **25%** del importe recaudado por estos conceptos en periodo ejecutivo.

d.2) En el caso de que la Diputación asuma la recaudación ejecutiva de las sanciones municipales de tráfico:

- La totalidad del importe del recargo del período ejecutivo que corresponda relativo a las sanciones que hayan sido efectivamente recaudadas.

d.3) En el caso de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales:

- El **5%** del importe de las cuotas recaudadas en periodo voluntario.
- El **75%** del importe de los recargos de apremio recaudados en periodo ejecutivo.
- El **50%** del importe de las sanciones que se deriven de la gestión e inspección de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo, o vuelo de las vías públicas, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, recaudadas en periodo voluntario y ejecutivo. En el caso de que los anteriores importes fuesen recaudados en periodo ejecutivo, se cobrará también el 75% de los recargos del periodo ejecutivo.

e) En el caso de que, como consecuencia de un convenio, el ayuntamiento u otro ente local colabore con la Diputación en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas o cualquier otro tributo, el importe de la tasa a abonar por las recaudación líquida obtenida como consecuencia de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones practicadas de esta labor inspectora en colaboración será el siguiente:

- El **2,5%** del importe de las cuotas recaudadas en periodo voluntario.
- El **75%** del importe del recargo de apremio recaudado en periodo ejecutivo.

f) Para las Comunidades de usuarios de aguas de la provincia, que deleguen la recaudación de sus ingresos públicos:

1. En caso de que la Diputación asuma la recaudación tanto voluntaria como ejecutiva de las deudas:

- El 12,5% del importe recaudado en período voluntario.
- El 25% del importe recaudado en período ejecutivo.

2. En caso de que la Diputación asuma sólo la recaudación ejecutiva de las deudas:

- La totalidad del importe del recargo del período ejecutivo que corresponda relativo a las deudas que hayan sido efectivamente recaudadas.

#### **Artículo 7.- Liquidación de la Tasa.**

Al término del ejercicio, y dentro del primer trimestre siguiente, el Servicio de Recaudación rendirá cuenta por conceptos y titulares, de los ingresos producidos durante el período y practicará conjuntamente la liquidación anual de la tasa por prestación de los Servicios Tributarios, calculada conforme a lo establecido en esta Ordenanza.

#### **Artículo 8.- Normas complementarias.**

En todo lo no especialmente previsto en esta Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal General y en las Bases para la prestación de Servicios Tributarios aprobadas por la Corporación Provincial.

**Disposición Final.**-La presente Ordenanza fiscal deroga la aprobada por el Pleno de 25 de octubre de 2002, así como sus modificaciones posteriores aprobadas mediante acuerdos plenarios de 28/10/2004, 28/05/2010, 29/04/2011, 24/04/2015, 30/09/2016 y 25/10/2019. Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

2.- El acuerdo que al respecto se adopte, se expondrá al público, en el tablón de anuncios de esta Diputación, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en todo caso los anuncios de exposición al público se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la

Provincia según establecen los artículos 49.b de la ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local y el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Una vez aprobada definitivamente, publicación íntegra del acuerdo y de la redacción íntegra de la ordenanza fiscal Nº 5 reguladora de la tasa por prestación de servicios tributarios.

3.- Entrada en vigor:

a) Si no se produjesen reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo señalado en el Art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

b) Si se produjesen reclamaciones, una vez que se resuelvan las mismas, la Corporación adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza así como la fecha a partir de la cual regirá la misma, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIÓN

### **1.Moción sobre la monarquía**

El pasado 3 de agosto, la Casa del Rey comunicaba la intención del rey emérito Juan Carlos I de Borbón de abandonar el territorio del estado español ante la polémica generada por lo que considera "acontecimientos pasados de su vida privada". Episodios estos que dieron lugar al inicio de investigaciones penitenciarias primeramente en Suiza, y después la iniciativa de la Fiscalía del Tribunal Supremo español, debido a su condición de aforado.

El ex-jefe del Estado estaría presuntamente implicado en delitos de corrupción, blanqueo de capitales y evasión fiscal continuada y de enormes dimensiones, hechos que solo pueden comprenderse por la práctica sistemática de amplios sectores del poder político, institucional y mediático de mirar hacia otro lado en todos los asuntos que tienen que ver con la Casa del Rei y la monarquía.

Al contrario del que esos sectores interesadamente nos quieren hacer creer, las actividades ilícitas del rey emérito distan, y mucho, de ser un caso puntual y privado. La sucesión de acontecimientos evidencia que la Casa del Rei acumula toda una serie de episodios que sitúan a la monarquía española muy lejos de su pretendido

comportamiento “ejemplar”, tan manido cómo falso. El caso Nóos le costó una condena de prisión al entonces Duque de Palma, Iñaki Urdangarín, por desvío de fondos públicos y fraude fiscal. El primo del ex-monarca, Álvaro de Orleáns, actuó de testaferro y parece estar implicado en el cobro de comisiones multimillonarias por la venta del Banco Zaragozano. El propio Felipe VI figura cómo segundo beneficiario del patrimonio irregular amasado por su padre, siendo conocedor como mínimo desde marzo de 2019.

Ante estas circunstancias, el actual Jefe del Estado Felipe VI permanece callado. Que la Jefatura del Estado sea un cargo hereditario, en el que además los varones disfrutan de prioridad en la línea sucesoria, es una anomalía democrática y un anacronismo feudal sobre lo que la ciudadanía nunca tuvo opción de decidir: la monarquía es una institución impuesta por el franquismo tras casi 40 años de dictadura iniciada con un golpe de estado a la República. La experiencia muestra, por las continuas injerencias de los monarcas en cuestiones políticas, que su principal función es mantener el statu quo heredado del franquismo, el inmovilismo y los privilegios de la aristocracia y los poder fácticos. El debate sobre el modelo del Estado es rápidamente cercenado: cualquier reforma ambiciosa de nuestro sistema de gobierno, como la articulación territorial, la redistribución de la riqueza, la radicalidad democrática o la propia monarquía como institución, choca con la existencia de una Constitución Española inamovible, blindada para estas cuestiones pero vulnerable a modificaciones exprés como la de su artículo 135 para priorizar el pago de la deuda sobre la protección de los derechos de la ciudadanía.

La complicidad de los partidos dinásticos del régimen del 78 con la monarquía, incluyendo la actual Presidencia del Gobierno, resulta escandalosa. No solo se infantiliza la ciudadanía hurtándole la posibilidad de decidir sobre una institución impuesta por la vía de las armas, sino que se colabora activamente en la opacidad, la falta de transparencia y el mantenimiento de los privilegios de quien utilizó los recursos públicos y el bien común en su propio beneficio. El Código penal ofrece más protección a la Casa Real que la #cualquier otra institución o ciudadana a través del delito de injurias a la Corona. Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos mantiene una línea jurisprudencial clara, en virtud de la cual los ordeamientos jurídicos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a los cargos e instituciones que se consideren más importantes, sino más bien todo el contrario. El descrédito de la monarquía ya se convirtió en un clamor popular, porque ponen en cuestión el propio funcionamiento de la democracia y de la justicia. Hace falta tomar medidas que permitan a la ciudadanía recuperar la confianza en las instituciones y poder públicos.

Por todo el expuesto, el Grupo Provincial de la Marea Atlántica propone al Pleno de la Corporación a adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Exigir la celebración de un referéndum en el que la ciudadanía decida sobre la continuidad de la monarquía como depositaria de la Jefatura del Estado.
2. Condenar la huida del rey emérito cuando está siendo investigado por la Fiscalía del Tribunal Supremo.

3. Instar al Gobierno del Estado y al Congreso de las Diputadas a que inicien una investigación parlamentaria por las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en el que dejó de mantener su condición de inviolabilidad jurídica.
4. Instar al gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al rey y a la Casa Real recogidos en los artículos 490.3 y 491 del CP, igualando a protección penal del honor de esta figura e institución con la del resto de la ciudadanía.
5. Exigir, de probarse los delitos que se investigan, el reingreso las arcas públicas del patrimonio adquirido ilegalmente por el rey emérito.
6. Instar a todas las administraciones, a comenzar por la Diputación de A Coruña, a retirar cualquier honra o título honorífico que ostente Juan Carlos de Borbón.

### Sr. Lema Suárez

Buenos días, gracias presidente. Supongo que ya leeríais todos el contenido de la moción.

Por hacer cierta explicación, o cierto contexto, sabemos que en el momento en el que el Estado español atraviesa una importantísima crisis económica, encabezando los registros europeos, los registros negativos a nivel de la Unión Europea, tanto en caída del PIB, como en aumento del desempleo, como en paro juvenil, estamos en un 41%, pues una vez más, y como ya es costumbre, hemos conocido indicios sobradamente sospechosos nuevamente de corrupción de la Casa del rey, en este caso de la figura del rey emérito, don Juan Carlos, que ante esta situación lo que hizo fue huir, marcharse nada menos que a un país que no se distingue por tener una forma de gobierno democrática, ni por una forma de gobierno de monarquía combinada con democracia, no se marchó para Noruega, no se marchó para Gran Bretaña, se marchó para un lugar regido por una monarquía absoluta, para los Emiratos Árabes Unidos, que no deja de ser una elección muy significativa.

Desde nuestro punto de vista esto que ocurre pone de manifiesto que la inclusión de la figura de la monarquía en el texto constitucional español no deja de ser una aberración que va más allá, entendemos, de su génesis, de su origen, digamos del conflicto de legitimidad, del hecho de que el Rey recibiera la corona de una dictadura, de manos de un dictador, de manos de Francisco Franco y que jurara por supuesto los principios fundamentales del Movimiento. Yo creo que va más allá de eso, yo creo que es evidente que además de un conflicto de legitimidad de origen histórico, existe un conflicto que es una figura, la monarquía, incluida en el texto constitucional de manera excepcional, es decir, está el texto constitucional aprobado y después están fundamentos legales y fundamentos de derecho que son preconstitucionales, entre ellos, por supuesto, ya no digo solo la igualdad ante la ley, sino digo también las obligaciones de rendición de cuentas o cuestiones que tienen que ver con la protección excepcional que recibe la figura del rey en el texto constitucional, donde se le declara no solo irresponsable, sino también inviolable, es decir, no se puede informar sobre lo que hace o deja de hacer.

Por todo esto nosotros pensamos que no es una cuestión personal, no es una

cuestión de negocios privados del rey, sino que la corrupción no alcanza a la figura del rey Juan Carlos, sino que la corrupción es de la propia figura de la monarquía, ese carácter inviolable, ese carácter irresponsable que tiene la figura de la monarquía en el texto constitucional es la clave de su propia corrupción.

Nosotros entendemos además que sería ingenuo pensar que la profunda crisis económica que atraviesa el Estado español, que es estructural, que no es puntual, que tiene pilares hondos, está íntimamente relacionada también con la crisis institucional. Es evidente que va a ser muy complejo pasar a otra fase, iniciar una fase de recuperación económica, sin tener en cuenta también estos defectos estructurales que padece el Estado español desde su última fundación en el año 78. Y una de estas piezas claves, entendemos nosotros, es la monarquía como institución que simboliza la protección de una manera, de lo que podemos entender como la corrupción institucionalizada.

Por tanto, por todo lo anteriormente expuesto, y por multitud de otras causas y otras cuestiones que podríamos añadir pero que tampoco queremos excedernos en el tiempo de intervención, como conocen los presentes, proponemos los siguientes acuerdos: Exigir la celebración de un referéndum en el que la ciudadanía decida sobre la continuidad de la monarquía como depositaria de la jefatura del Estado; condenar la huida del rey emérito cuando está siendo investigado por la Fiscalía del Tribunal Supremo; instar al Gobierno del Estado y al Congreso de los Diputados a que inicien una investigación parlamentaria por las acciones realizadas por don Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en el que dejó de mantener su condición de inviolabilidad jurídica; instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al rey y a la Casa real, recogido en el artículos 490, 491, igualando la protección penal y el honor de esta figura e institución, con el resto de la ciudadanía, del Código Penitenciario; exigir, de probarse los delitos que se investigan, el reingreso en las arcas públicas del patrimonio adquirido ilegalmente por el rey emérito y, por último, instar a las administraciones, comenzando por la Diputación de A Coruña, a retirar cualquier honor o título honorífico que ostente Juan Carlos de Borbón. Nada más y muchas gracias.

#### Sr. García Seoane

Yo estoy totalmente de acuerdo con la moción. Yo creo que nadie en un Estado democrático tiene derecho a heredar un país y a regirlo como jefe del Estado y, por tanto, hace mucho tiempo que se tenían que tomar medidas, y se deben de tomar medidas a este respecto, yo creo que hay que hacer un referéndum en el país para decir si monarquía sí o monarquía no. Por lo tanto, ya digo, totalmente en contra de que haya personas que se atribuyan derechos que no tienen y encima manipulen y jueguen y se enriquezcan con el cargo que tienen que representa a todos los españoles.

#### Sr. Penas Corral

Buenos días a todos y a todas, ya veo que en el chat hay un Pleno paralelo. Entiendo que a algunos la figura de "Viva España, viva el rey", es la España que ellos quieren y el rey el concepto de rey que ellos quieren. Obviamente en el Bloque tenemos muy claro de siempre, no de ahora, cual y el concepto y tipo de Estado que

queremos y el concepto de tipo de democracia, y el concepto de lo que es justicia universal y para todos, y no privilegiada solamente por el hecho de llamarte Borbón.

A estas alturas de la política pienso que está clara la posición del BNG, sobre todo relacionada con la monarquía, en cualquiera de sus modalidades, concretamente y más con la ejemplar monarquía española. Somos un Partido con una fuerte base republicana en los conceptos, en las ideas y en los hechos, y lo somos hoy, lo fuimos ayer y lo seremos mañana, no dependiendo de la situación del Gobierno o de la situación del tiempo en que estemos.

No entendemos que en el siglo XXI, ese siglo en el que parece que algunos aún no viven, en el año 2020, haya temas poco menos que sagrados y de los que no se puede hablar, con independencia y con libertad, en una democracia de la cual se nos llena la boca cada día de hablar. En este Estado modélico ya no es que no se pueda poner encima la misma posibilidad de hacer un referéndum sobre la forma de gobierno, sino que ni siquiera se puede hablar de una institución arcaica, anacrónica y sin sentido, aparte, y lo principal, profundamente insolidaria con el Estado al que dice que representa, insolidaria por su presupuesto anual, e insolidaria por su forma de actuar con respecto al resto de la gente.

Ya no solo la monarquía sino todos los círculos concéntricos, en este caso egocéntricos, también, que viven del cuento, del viejo cuento, mejor dicho. Esa figura de la cual algunos se llenan la boca hablando de ejemplar, modélica, referente de la transición, etc., en el momento en que comienza a ser investigado por presuntos, y vamos a decir presuntos, porque aquí ya sabemos que si decimos alguna cosa más, podemos tener represalias, en el momento en que comienza a ser investigado coge y huye, como decía el compañero Alberto, a una monarquía sin tratado de extradición y a una monarquía modélica por su forma de Gobierno y de respeto por los derechos humanos.

Entendemos que la democracia y la libertad a decidir la forma de gobierno que los ciudadanos desean no se hizo en el año 1975, cuando se tenía que hacer, cuando por libre designación de un dictador se metió con calzador un rey no elegido por nadie, ni votado por nadie. Entendemos que el Estado español algo avanzó, un poco, y llegó el momento de tener la mayoría de edad, política y social, para definir el tipo de figura institucional que nos representa a todos, votantes sí, pero súbditos no.

Es por eso que vamos a apoyar esta moción presentada por el Grupo de la Marea Atlántica, todo que nosotros seguramente añadiríamos algún aspecto más, el hecho de instar al Gobierno central a que dé una explicación sobre la participación de la huida del emérito a los Emiratos Árabes Unidos, un Gobierno central donde gobiernan partidos de izquierda, que entendemos que también tienen una base republicana, o semirepublicana o republicana a veces. Instar al mismo Gobierno a que en los próximos trabajos del CIS se incluya una valoración sobre la monarquía, la actuación de los reyes, así como preferencia sobre monarquía o república. Por supuesto, instar al Gobierno central a que inicie los procesos necesarios para que se consulte a la ciudadanía sobre la forma de Estado elegida y no impuesta. Y, cómo no, derogar el delito de injurias a la Corona, como comentó el compañero de la Marea, del Código Penitenciario, delito que fue utilizado para restringir la libertad de expresión y, como consecuencia, revisar todas las condenas aplicadas a personas al amparo de

estos artículos, personas que fueron condenadas por injurias y que posteriormente se demostró que, cuando menos, hay alguna posibilidad de que no lo fueran.

En definitiva, pasamos de un caudillo por la gracia de dios a un semidios por la gracia del caudillo. Los ciudadanos estamos sujetos a derechos y obligaciones, todos y todas, lo único que pedimos en definitiva es que la ejemplaridad que venden todos los días nuestros medios de comunicación, que merecerán un estudio aparte sociológico, incluso psicológico, con el paso del tiempo, ese mismo papel ejemplar que se le aplique, te llames López o te llames Borbón.

En resumen vamos a apoyar esta moción por coherencia, por sentido común, por democracia, por libertad de elección y porque no podemos tener una doble medida dependiendo de los temas o de las personas que tratamos. Deseamos una separación de poder clara y efectiva, donde los culpables, si lo son, si lo fueran, tengan el mismo trato y posibilidad de defensa, la huida no lo es, porque recuerdo que cuando huyen otras personas, algunos partidos se llevan la mano a la cabeza, y en otros casos aplauden. Si fuésemos alguno de nosotros los que huyéramos seguramente que ya tendríamos toda la modélica justicia española detrás nuestra con toda su maquinaria. Nada más, vamos a apoyar, como ya comenté, la moción de la Marea Atlántica. Muchas gracias.

#### Sr. Rodríguez Martínez

Buenos días a todos. Primero quiero agradecerle al Sr. Lema que no hiciera un *spoiler* de mi intervención porque hoy ya tuvimos ocasión de debatir esta misma moción en el Ayuntamiento de A Coruña, y voy a defender lo mismo que defendí allí. Lo primero que tengo que recordarle al Sr. Lema es que hoy presenta aquí una moción, que ya no se trata de si hay que debatirla o no aquí, es que tengo que recordarle que ustedes gobiernan en Madrid, Sr. Lema, ustedes son el Gobierno de Madrid, por lo tanto, ustedes, entre las cosas que piden, que es un referéndum sobre el modelo del Estado, pueden convocarlo cuando quieran, es decir, la Constitución en su artículo 92 lo dice claramente, las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos. Por lo tanto, no necesitan pedirlo aquí, tienen ustedes la posibilidad de hablar con su vicepresidente, sino comunican con él, hablar con su ministra, con Yolanda Díaz, en fin, tienen opciones para poder ejercer esa influencia. Pero son Gobierno, por lo tanto, son Gobierno del Estado, ejerzan su influencia.

Y de igual manera, también tengo que decirle al Sr. Penas que ustedes son socios prioritarios de ese Gobierno en Madrid, por lo tanto tienen allí un diputado a través del cual pueden ejercer su influencia, es más, ustedes tienen un pacto de investidura, pues podrían haberlo incluido ahí. Es cierto que visto el grado de cumplimiento de ese pacto de investidura estaríamos igual en las mismas y tendrían que traerlo también aquí, porque no se está cumpliendo absolutamente nada de ese pacto, pero en todo caso, insisto, no es necesario, ejerzan unos su competencia otros su influencia.

En relación a lo que ustedes pretenden, realmente para ustedes el rey emérito es una excusa, ustedes lo que quieren es abatir el sistema, cambiar el modelo de Estado, pero en todo caso traen aquí una moción con una serie de inexactitudes que

no podemos dejar pasar, es decir, está muy bien construir un relato sobre la república, pero no está bien hacer, en vez de un relato, hacer un cuento, y ustedes están haciendo un relato de la república a base de hacer cuentos sobre la monarquía. Porque no es cierto, no se ajusta a la realidad, es un cuento, decir que acontecimientos de la vida privada del rey emérito dieron lugar al inicio de las investigaciones penales, ese no fue el origen, es un cuento decir que el Jefe del Estado estaría implicado en varios delitos, incluso aquí se habla de huida y de actuación de la justicia, cuando ni siquiera estamos hablando de alguien que esté o tenga la condición de investigado en ningún procedimiento judicial, eso sería otra cosa, y entonces, por supuesto tendrá que actuar la justicia. Es un cuento también decir que la monarquía es una institución impuesta por la vía de las armas, en 2020 estamos con esas. Es un cuento decir que la ciudadanía no tuvo la opción de decidir, sobre eso hablaré a continuación.

Por lo tanto, decir que son continuas las injerencias de los monarcas en las cuestiones políticas y que su principal función es mantener el estatus quo del franquismo, en nuestra modesta opinión, eso no es serio.

Del rey emérito, me voy a detener muy poco, porque insisto, para ustedes el rey emérito lo que es una excusa, pero no se puede negar la importancia, la trascendencia de su papel en la devolución de la soberanía nacional al pueblo, es decir, ningún rey fue investido con el poder con el que fue investido Juan Carlos I, y hablaba antes el Sr. Lema de la crítica a la elección del destino actual del rey, no, mire, pero que la elección que realmente importa es la que hizo en aquellos momentos, cuando fue investido con el mayor poder que cualquier monarca de nuestro país tuvo en su historia, pero él optó por convertir España en una democracia plena a través de una monarquía parlamentaria. Fue el pueblo, no solo el rey, quien trajo la democracia a este país, pero pienso que, incluso en las circunstancias actuales, es mezquino negar su relevancia en el proceso de transición que dio paso al mayor período de paz, progreso y libertad de la historia de nuestro país. Pero insisto, no me detengo más aquí, porque ustedes lo que quieren es abatir el sistema. Ustedes quieren ganar contra el rey emérito lo que cada cuatro años vienen perdiendo en las urnas, y me explico, desde el regreso de la democracia se votó catorce veces y en cada una de esas ocasiones cada quién se presentó con su programa y defendiendo su propio modelo de Estado. ¿Quieren cambiar el modelo del Estado?, por supuesto, ¿quieren convocar un referéndum?, hagan un referéndum, y si quieren cambiar el modelo del Estado, consigan la mayoría necesaria. Esa mayoría no es un techo, no es un límite, lo que es esa mayoría, señores de la Marea y señores del BNG es una garantía de consenso, por lo tanto, pensamos que esa es la opción.

Pero es que además a través de este tipo de mociones, ustedes deslizan determinadas cuestiones, como que realmente parece que aquí es más democrata ser republicano que ser monárquico, y eso no lo podemos tolerar, hace cinco siglos que murió ya Maquiavelo, es decir, hoy no tenemos que optar entre un gobierno sometido a la voluntad absolutista de un príncipe o un Gobierno sometido a la voluntad del pueblo, hoy en día la monarquía parlamentaria representa tanto o más que según que república, un estado de derecho con mayúscula, con una diferencia que es la de la institución de la jefatura del Estado, pero eso no tiene ni la más mínimo incidencia en la calidad democrática de ese Estado.

Por lo tanto, las pruebas están ahí, somos, ya dije, una de las veinte democracias plenas del planeta, esa lista la encabeza otra monarquía parlamentaria, en el tercer lugar está otra monarquía parlamentaria, en el quinto lugar está otra monarquía parlamentaria, por lo tanto no es ningún defecto para que se encabecen esas listas.

Y termino ya, la monarquía parlamentaria consagrada en nuestra Constitución no es hija de Franco, es hija de un proceso constituyente ejemplar e internacionalmente reconocido y, por lo tanto, es hija del pueblo, del que emanan los poderes del Estado como la propia Constitución reconoce, pueblo que sí tuvo la opción de decidir, y lo hizo abrumadoramente a favor el 8 de diciembre de 1978. Ya sé que me van a decir que gran parte de la actual población española no votó, yo mismo no voté, ni tenía la edad, quiero ya dejarlo claro por si acaso alguien dudaba, no, no tenía edad para votar en el año 1978, tampoco voté la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y no por eso me parece un motivo suficiente ni para tumbar una cosa, ni para tumbar a otra. La monarquía parlamentaria, en nuestra opinión, encarna y simboliza la reconciliación, la recuperación de los derechos y libertades, entre ellas la presunción de inocencia, que la reclaman para todos, ¿no?, pues para todos, la presunción de inocencia también, simboliza la unidad de la nación, representa, por lo tanto, todo lo que nos une, por encima de lo que nos separa y por todo esto que estoy refiriendo, nuestro voto, evidentemente, va a ser contrario a su moción, pero desde el respeto a su postura. ¿Quieren un referéndum?, lo pueden convocar sin que nosotros tengamos que apoyarlo, hay un procedimiento, hay una mayoría, y por supuesto, lo que tampoco podemos es dejar de reconocer que aquí se venga a decir que la propia Constitución es preconstitucional, no, lo que está aprobado, sancionado y refrendado por prácticamente el 90% de la población, en su momento, es constitucional. Por lo tanto, ahí tienen las claves, ahí las tienen, ejerzan su competencia como Gobierno señores de la Marea, ejerzan su influencia como socios prioritarios en Madrid, señores del BNG, y yo no me voy a desmarcar de ese chat paralelo y por supuesto también finalizaré mi intervención con un "Viva el Rey".

#### Sr. Fernández Piñeiro

Muy buenos días a todos y a todas. La verdad es que los que me conocen a título personal, o me conocen más al detalle, me escucharían decir esto en muchas ocasiones, por lo tanto, no lo digo solo en este caso que hoy nos ocupa, y es que estoy plenamente convencido de que uno de los pilares de un sistema judicial, democrático, es la presunción de inocencia, una presunción de inocencia que en los últimos tiempos y ya desde hace una larga temporada en nuestro país está totalmente zapateada, si se puede decir así, en gran medida por nosotros mismos políticos, que nos equivocamos y erramos aplicando la presunción de inocencia solo cuando determinados casos judiciales afectan a nuestros compañeros, y no teniendo la misma generosidad, ya no con los demás, sino la generosidad democrática de aplicarles a los demás. Estamos viendo en los últimos días por parte del Partido Popular, con casos que afectan la Podemos, o vemos con casos que afectan al Partido Popular por parte de Podemos, incluso por representantes de mi Grupo también, y del BNG; y de otros, etc., etc. Por tanto, es triste que en un estado democrático en el que todos pretendemos defender la democracia y no hay ninguna duda de eso, y traemos una moción, precisamente, en la que en este caso la Marea habla de la democracia y de cómo mejorar ese estado democrático desde su óptica,

al final caigamos en la trampa, y que nosotros mismos nos ponemos, de no respetar la presunción de inocencia.

De ahí que haya determinadas cuestiones que se contemplan en esta moción que no podemos apoyar, porque no hay nadie condenado aún por esos hechos. Unos hechos que serán juzgados en su momento y dependiendo de cuál sea el resultado de ese proceso judicial habrá que adoptar unas u otras medidas, u otros posicionamientos, pero en tanto eso no suceda no deberíamos de caer en ese peligroso juego de condenar públicamente a cualquiera, sea el rey emérito, sea un diputado, sea un concejal, un alcalde o cualquier otro ciudadano. Si pedimos que todos seamos iguales ante la ley, incluida la Casa real a través de esa modificación que se propone en esta misma moción, no podemos, repito, caer en la trampa de aplicarlo a la inversa y que no seamos todos iguales, si somos todos iguales ante la ley, todos tenemos derecho a la presunción de inocencia.

Hay comportamientos, y eso sí lo puedo compartir, del rey emérito que lógicamente no compartimos, valga la redundancia, no podemos compartirlo, nadie, independientemente que sea republicano o monárquico. Hay determinados comportamientos, incluso de personas de la familia real, que fueron condenadas, por lo tanto ese es digamos también un buen ejemplo de que el sistema de derecho y jurídico en este país funciona, repito hay miembros de la Casa real que fueron condenados y que fueron a prisión por cometer delitos, por lo tanto, el sistema que tenemos funciona y eso debe congratularnos a todos y a todas. Funcionará lógicamente con problemas, con deficiencias, como todos, no hay ningún sistema perfecto, y nosotros mismos que gestionamos administraciones también cometemos muchos errores, eso no quiere decir que se haga de forma deliberada, y por lo tanto, me refiero a que todo es mejorable. Pero en este caso no podemos tampoco compartir que se utilice una circunstancia como esta para hacer un *casus belli* contra la monarquía, y nosotros, yo no soy sospechoso de ser monárquico, me considero republicano, pero yo soy de los que digo que este tipo de debates tenemos que abordarlos desde la tranquilidad, desde la calma, y no en un momento como este, porque la situación concreta que estamos tratando podría influir en una visión de una institución que debemos de analizar de otra manera, analizando en su conjunto como institución, independientemente de los comportamientos que puedan tener alguno de sus miembros, del mismo modo que nadie plantea modificaciones, por lo menos de la Constitución, para cargarnos determinadas instituciones que las personas que estuvieron al frente en determinados momentos también tuvieron comportamientos que son perfectamente reprobables, delictivos, y que cometieron, valga la redundancia, delitos, aprovechándose precisamente de los puestos que tenían en esas administraciones, podemos hablar de ministros, de unos y de otros colores, incluso de países en los que hay unas repúblicas muy asentadas, como puede ser Francia, en los que miembros del Gobierno, incluso algún ex presidente de la república, fueron encausados y condenados. Por lo tanto, también por desgracia para nosotros, para los que somos republicanos, tampoco la república es un garantizador de que no vayan a existir comportamientos inapropiados, o no vaya a existir corrupción, porque yo soy de los que digo, y también lo mantuve en muchas ocasiones, que la corrupción depende de las personas, no depende ni del color político, ni de un partido, ni de que uno esté en una institución o en otra, simplemente es una cuestión de honradez, de honestidad y, lógicamente, para el que no lo es, para quien no es honesto, ni honrado, pues de oportunidad, lógicamente si tienes un

posicionamiento de poder es mucho más fácil en muchas ocasiones adoptar determinados comportamientos, como digo, que son ilícitos o que aprovechas para cometer delitos.

Por tanto, decíamos hace dos días en el último Pleno, que tenemos la obligación de ser ejemplares, pues empezamos a ser ejemplares todos y a aplicar esa presunción de inocencia. En el momento en que haya una condena o datos y hechos probados queden constatados, y se cometió algún tipo de delito, nosotros seremos los primeros en apoyar alguna de las cuestiones que se proponen en esta moción, pero en tanto eso no suceda no deberíamos caer, como digo, en esa trampa. Es verdad que para modificar la Constitución o para dar cumplimiento a este primer punto del acuerdo y al posible resultado que pudiera tener ese acuerdo, tendríamos que modificar la Constitución, sería un paso previo, porque no tendría sentido hacer un referéndum cuyo resultado después no pudiera cumplirse, lo único que se daría es cierto desasosiego, se puede decir, entre aquellos que voten.

Yo no comparto, y lo digo honestamente, y no soy sospechoso de defender la monarquía, no comparto eso de que el rey esté huido, el rey no se encuentra en España pero se sabe dónde está, y dijo que estaba a disposición de la justicia. Mientras no se le llame a declarar, y mientras él, en tal caso, no viniera ahí sí que podríamos decir que esa persona se encuentra huida, pero en todo caso a día de hoy pienso que ya dijo donde está, se sabe dónde está y, por lo tanto, y además dijo públicamente que está dispuesto a regresar a España si la justicia así lo requiriera. Por lo tanto, dentro de sus libertades él también tiene la de movimiento mientras un juez no decida lo contrario. Y si queremos además, como decía antes, que la monarquía, y eso lo comparto totalmente, tenga el mismo tratamiento que cualquier otro ciudadano, no la propia monarquía como institución, sino las personas, al final de lo que se trata, como digo, empezamos por darles el mismo tratamiento, tanto en sus deberes pero también en sus derechos como ciudadanos. En este caso, ya digo, nosotros hay algunas cuestiones que podemos compartir de esta moción, pero en lo mismo que con el acuerdo del último Pleno, no somos muy dados a adelantarnos a los hechos y, por lo tanto, somos muy respetuosos con los tiempos de la justicia, esperamos a que la justicia actúe, confiamos en la justicia y, una vez que se pueda demostrar, si es que es así, que estos hechos que aquí se describen son verdad, o que se achacan en este caso al rey emérito, sí que apoyaríamos alguna de estas cuestiones, pero mientras eso no pase, lógicamente no lo haríamos y, en todo caso, serían decisiones tomadas contra la figura de esa persona que utilizó esa institución, o su cargo, supuestamente, si fuera así acreditado, para cometer algún delito, no contra una institución, no soy partidario de hacerlo así, soy partidario de abrir un debate sosegado sobre nuestro estado democrático, y como debe de ser, y abrirlo a los ciudadanos, lógicamente porque tienen derecho a expresarse, pero también comparto la reflexión que hacía el portavoz del Partido Popular en cuanto a que este sistema que tenemos fue votado, y fue votado ampliamente, esa Constitución por los ciudadanos de este país.

Por lo tanto, tampoco me gustan determinadas afirmaciones o términos que se utilizan nos últimos tiempos por algún grupo, como eso de llamar régimen del 78 a un proceso de transición democrática que, lógicamente, cuarenta y dos años más tarde se puede ver con muchísima más facilidad, digamos, o podemos ver y entender que sería todo o que podía haber sido de otra manera de adoptar otras decisiones, pero

las cosas hay que verlas en su propio contexto, a toro pasado podríamos evitar muchas de las desgracias que viene sufriendo la humanidad a lo largo de toda nuestra historia, pero hay que tener en cuenta que las cosas suceden cuando suceden y hay que analizarlas en el contexto de ese momento, y ese proceso de transición llevó a este país, como bien se decía antes, a unos momentos de su historia de más progreso y de más libertades, y por lo tanto, tampoco podemos llamarlo régimen del 78 a aquello que fue una transición en la que dejamos atrás una dictadura para pasar a una democracia, y lo hicimos además sin un derramamiento de sangre, más allá de alguno de los atentados que todos conocemos en su momento, pero no a través de las armas, de una guerra fratricida como fue la guerra civil. Aquí hicimos un tránsito, por eso se llama transición, relativamente pacífico, que nos llevó a la situación en la que estamos ahora, que es mejorable, desde todos los puntos de vista, pero tampoco podemos llamarle régimen del 78 a lo que fue una transición, y no comparto en absoluto. Nada más y muchas gracias.

### Sr. Penas Corral

La verdad es que no pensaba replicar, pero bien, después de algunas frases gloriosas, que hoy se comentaron aquí, por lo menos merecen que se sepa la opinión del BNG.

Primero de todo me hace gracia que nosotros con un diputado en Madrid seamos socios prioritarios, es impresionante lo que podemos hacer solamente con un diputado, pero bien, hay que tenerlo en cuenta, porque cuando tengamos más no sé lo que seremos capaces de hacer, igual sí que tiramos la monarquía.

Dice el Sr. Rodríguez que obviamente nosotros queremos abatir el sistema, no, nosotros no queremos abatir el sistema, nosotros lo que queremos es mejorar el sistema, que sea un sistema más ágil, más dinámico y más democrático. Los que quieren abatir el sistema son curiosamente sus socios de Gobierno en muchas comunidades, e incluso pienso que en algún ayuntamiento, que son los señores de VOX, esos sí que quieren abatir el sistema y sí que son partidarios de la figura, aún se demostró ayer en el Congreso de los Diputados, de la figura que colocó al tan afamado rey emérito. Entonces, cuando hablemos de abatir el sistema, hablemos de nuestros socios primero y después miremos los demás, nosotros no tenemos ningún interés en abatir el sistema, la prueba está en que en todas las instituciones donde nosotros estamos trabajando para mejorar, para modificar democráticamente y legalmente el sistema, pero nunca abatir, abatir se abate con pistolas y con tanques, y nosotros eso no lo hicimos nunca, sí que se hizo en algún país del cual el rey emérito es bastante admirador curiosamente.

Hablamos de que la monarquía es hija del pueblo, ya lo único que me faltaba por escuchar. Pienso que tendremos que cambiar toda la historia, cambiar las revueltas irmandiñas, la revolución francesa, los comuneros de Castilla, etc., etc., cambiar los lemas porque resulta que la monarquía es el símbolo del progreso, de la calidad de vida y de la democracia y de la libertad, es lo único que nos quedaba por escuchar, pero bien, yo entiendo, respeto, como no puede ser de otra forma, las ideas del Partido Popular al cual representa Rodríguez, en este caso, pero obviamente de ahí a que la monarquía sea hija del pueblo. Se votó un modelo de Estado ya hace cuarenta y dos años, como comentaba el portavoz del PSOE, pero los modelos de

Estado se pueden mejorar, nosotros lo que pedimos es que mejore, no derrocarlo, insisto.

Sí que es cierto una frase que comenté, que el rey, el emérito y el actual, simbolizan la unidad de la nación, por eso es por lo que ustedes son sus fans número uno, porque lo que les importa realmente no es ya el modelo de Estado, porque antes no había monarquía, tampoco tenían mucha queja, sino realmente la unidad de la nación, que es realmente lo importante en su discurso de fondo. No solamente les preocupa a ustedes, sino que les preocupa también al rey emérito y al rey actual con su destacada intervención en el caso de Cataluña, caso de Cataluña curioso porque cuando huyó el presidente de la Generalitat de Cataluña, Puigdemont, ustedes y otros Grupos políticos que están aquí se llevaron las manos a la cabeza y comenzaron a preguntar de donde salía el dinero, cuál fue la función que tuvieron los mossos de squadra, cuál fue la función que tuvo a Generalitat de Catalunya, etc., etc, la misma pregunta, como es lógico, y aplicando los criterios de igualdad sobre las personas, no sobre las instituciones, sobre las personas, las tendríamos que aplicar en este caso. Es cierto que el rey emérito no fue condenado, de momento, sí que hay sospechas simplemente, o ya es mucho, pero el rey emérito fue a un país curiosamente en ese proceso, presuntamente con dinero del Estado y dinero que ponemos todos nosotros, es lógico que la Marea, que nosotros, o que otros Grupos se pregunten, cuando menos, de donde salió ese dinero y cuál fue la función del Grupo de Gobierno en Madrid para darle apoyo a esa, sino huida, digamos que ese viaje de vacaciones alargado, ya que no fue huida, serán vacaciones.

Para finalizar, porque realmente hay muchísimo que hablar, y muchísimo que argumentar, pero pienso que estaríamos aquí toda la mañana unos y otros. Simplemente concretar en lo que comentó Bernardo, la visión de la institución no está perjudicada por lo que diga el BNG, o por lo que diga Marea, o por lo que diga pienso que nadie de nosotros, la visión de la institución está perjudicada por sus actos, y si alguien perjudicó claramente a la monarquía, que ya no tenía muy buena fama, por lo menos toda la fama que nos quieren vender algunos, fue la actuación del rey emérito, las actuaciones del rey emérito, las personales, y las no tan personales, por lo tanto, si alguien está perjudicando esa imagen de la marca España, esa que algunos adoran tanto, y la imagen de la monarquía es el propio rey emérito, no es en este caso el Bloque Nacionalista Galego.

Y ya para finalizar yo le doy la bienvenida al PP al siglo XXI, porque ahora que está de actualidad el tema de Meirás, yo le puedo recordar, cuando comenzó el tema de la reclamación de Meirás, le puedo recordar cual era la actitud del Partido Popular, incluso del presidente de nuestro país, de Galicia. Cuando el Bloque comenzó a hablar del tema de Meirás, Feijoo dijo que era cosa más o menos de franquistas, ahora se pone la medalla de que fue la Xunta el principal promotor del tema de Meirás, le costó pienso que fueron seis o siete años, no pasa nada, creo que estamos acostumbrados a que el PP tarde muchos años en subirse al carro del divorcio, al carro del aborto, al cambio de las leyes de igualdad, entonces entendemos que de aquí a unos treinta, cuarenta años, en el tema de la monarquía seguramente que el PP ya comenzará a entrar en el siglo XXI y podremos hablar en condición de iguales. Muchas gracias.

## Sr. García Seoane

Se habla de la Constitución. Los que tenemos años, y que vivimos aquellos momentos, incluso éramos perseguidos en aquellos momentos, estábamos en la lista negra de la noche de los cuchillos largos, como era yo, sabemos un poco de lo que se vivió en aquella época, y como se vivió. La Constitución fue condicionada por Franco, antes de morir puso a la persona que querían, confabulados con la CIA, porque se iba el Gobierno al c.... de Franco, y había que tirar para adelante y que no hubiera una nueva confrontación, que perderían con toda seguridad, que no era el año 36, se confabularon e hicieron una Constitución condicionada, totalmente condicionada, y que a los demás no les quedó más remedio, por el bien del país, como hace al Partido Comunista, al Partido Socialista y otros, no les quedó más remedio que tragar, y digo tragar en aquel momento para bien del país para tirar para adelante, y de aquella situación en la que nos encontrábamos.

Se habla de méritos del rey, yo no sé qué mérito...., si miramos la historia de los reyes en el mundo se ve que se mataban unos a los otros para acceder al cargo, mataban a hermanos, mataban a primos, mataban a padres, eso está la historia ahí, que yo no la escribí, y en la historia de esa España reciente pudimos ver que hubo un accidente de un tiro, por tanto uno de los candidatos desaparece por ese accidente desgraciado, luego se traiciona al padre, etc., etc, es decir, para acceder a aquel cargo que el franquismo quería a aquella persona, no quería al padre de esa persona.

Por lo tanto, los méritos del rey, me parece que casi todos se refieren siempre al golpe del Estado del 81, y aquel golpe de estado en una España que estaba yendo a una transición, y que había una situación gravísima de posible vuelta atrás, y no interesaba a nadie porque había un negocio, había un comercio, era un país que tenía mucho que comprar, mucho que acceder, pues en aquel momento la CIA, nuevamente, la CIA nuevamente prepara un golpe de estado en combinación con varios, entre ellos todos los que estaban en aquel momento en el poder, para tirar para adelante, deshacerse de unos y seguir con otros, y aquello fue la CIA, el que no lo quiera ver así, está ciego. Fue como la voladura de Carrero, Carrero quería imponer el régimen franquista y la CIA se lo cargó, no fue la ETA. Era como el tema aquí de Foucellas, ¿quien mató aquel?, fue Foucellas, no, no era Foucellas, era la CIA que hacía el trabajo... esa perfección de esa voladura como la de las torres gemelas, esa perfección no la logran dos locos, ni dos personas visionarias, la logran personas malas que analizan y durante tiempo ven como hay que hacer para acabar con aquel objetivo que les puede hacer daño, por lo tanto, juego de tronos.

Y ahora yo me canso de ver en la televisión el mérito de nuestro rey. Ese señor, ya digo, la historia está ahí, el que la quiera ver que la vea. Al rey no se le puede juzgar, y los delitos que tenía, porque supuestamente los tiene, supuestamente los tiene, van a prescribir, cuando consigan juzgarlo ya no hay delito alguno, y se va de rositas para casa como muchos de los juicios que está habiendo con personas influyentes e importantes en este país. Por lo tanto, el rey está protegido por la Constitución condicionada, el que era rey, que sigue siendo rey, por la Constitución condicionada, prescriben los delitos y, por tanto, seguimos más de lo mismo. Yo, lo que no acabo de ver, y puedo entender al Gobierno de la nación, no es el momento para hacer a lo mejor un referéndum, pero el PSOE que yo conocí y respeté toda mi vida, el PSOE es un partido republicano, otra cosa es predicar y otra dar trigo, cuando

estás en el poder a veces estás condicionado a, y sé que no es el momento a lo mejor de hacer ningún referéndum, pero no puede haber personas importantes, influyentes del PSOE a nivel nacional, que se desacreditan, que están la altura del suelo en este momento, como pudo ser el Sr. Guerra, cayéndole la baba cuando habla de la monarquía.

Me parece grave que personas con una autoridad, que la tenía, que eran respetados, y yo respetaba, me parece grave este tipo de actuaciones en este momento por parte del PSOE un partido republicano. Por tanto, esperemos que algún día alguien se atreva en este país a hacer un referéndum y venga realmente un estado republicano. Porque, cuál es el problema del estado republicano, Alemania es un estado republicano, Estados Unidos es un estado republicano, Argentina, México, etc., montones de países en el mundo, y no pasa nada. Por tanto, tenemos que ir a la república porque en la república el presidente se elige con los votos, no se elige por dinastía, por ser mi papá, y mi abuelo y mi bisabuelo, que fueron unos verdaderos c..... que masacraron a montones de personas en el mundo durante sus reinados, y que vengan presumiendo de heredar el país por sus antepasados, me parece indignante. Por lo tanto, espero que algún día haya una república en este país, yo soy republicano.

#### Sr. Lema Suárez

Decir que yo creo que el debate sosegado se está viendo que es complejo porque este país tiene la historia que tiene y es imposible negarla. Yo no voy a hacer aquí valoraciones sobre cuál fue el rol, el papel del rey en la transición española, desde luego no creo que la democracia sea una concesión graciosa de su majestad, creo que esa lectura no la hacen ni los más acérrimos monárquicos del país. Creo que hay muchísimas otras cuestiones implicadas en esa historia reciente, estoy seguro de que excedería mucho el marco de este debate. Pero bien, yo creo que cuando menos esa lectura del rey como pergeñador, o conquistador de los derechos democráticos de los que actualmente disfrutamos, la verdad es que resulta muy difícil defenderla, muy difícil defenderla y, bien, por otros episodios más oscuros a los que tampoco es necesario que me refiera ahora.

Lo que sí, sobre el debate que se suscitó, quería comentar un par de cuestiones. Una de ellas es la presunción de inocencia, la pregunta que se infiere de esa presunción de inocencia, entonces presuntamente por qué está el rey en los Emiratos Árabes Unidos, un país con el que no está firmado un tratado de extradición, o sea, a lo mejor podemos pensar que está presuntamente en viaje de negocios, que nos consta que ha hecho muchos allí, o eso parece, o de vacaciones, pero tal vez sea la propia marcha, la propia huida, la que confirma ciertas sospechas, o ciertas filtraciones y conocimientos, siempre por vía de prensa extranjera, que tuvimos sobre su conducta, indican que tal vez su marcha no sea una presunta huida, sea una marcha real y auténtica.

En cuanto a la cuestión de fondo, que yo creo que va, desde luego, más allá de la figura personal del ex-rey Juan Carlos, y que tiene que ver con la propia institución de la monarquía, claro que las instituciones son corruptas y no las personas, aunque entiendo que a nivel de derechos no sea así, que siempre sean las personas responsables, no las instituciones, pero una institución como la monarquía

española, que tiene este carácter sagrado, este carácter inviolable, este carácter irresponsable, por supuesto que es una institución en sí misma corrupta. Cuando se pretende desde el Partido Popular y desde otras instancias equiparar la monarquía española a la inglesa por ejemplo, que, efectivamente, es donde nace la institución, la monarquía parlamentaria, después por cierto de varios episodios cruentos, no voy a venir aquí a evocar ahora, pero después de Oliver Cromwell, y de otros, cuando se llega a ese pacto, allí se puede informar libremente sobre lo que hace la Casa real, allí se puede decir qué parte de su conducta se considera hacer escrutinio público de ella, en este país, en este Estado, no. Entonces, monarquía parlamentaria parece que es un absoluto, parece que son todas un paquete que compras entero, que son todas idénticas, pero en absoluto, en absoluto, la monarquía española tiene una especial protección. Y esta especial protección no viene derivada del hecho de que en España no haya y no hubiera cuando se hizo la Constitución, juristas que supieran dotar a la figura de la Casa Real Española, de la monarquía en la Constitución, de un carácter más abierto y más transparente, en absoluto, en absoluto, no, no, eso se hizo porque, entre otras cuestiones, por supuesto la transición fue un pacto entre el régimen que fenecía, que desaparecía y el nuevo régimen que intentaba aparecer. Y entre esas condiciones, una de ellas, por supuesto, era esa condición de inviolabilidad y de esta excepcionalidad de la institución monárquica y, por lo tanto, ahí una vez más, la legitimidad, el origen, la historia, y la ley, y lo que después se constituye en ley, son absolutamente lógicas y son absolutamente coherentes la una con la otra.

Pero, por no llevar esta cuestión mucho más allá, yo entiendo que yo voy a hacer coincidir las declaraciones con los hechos, y voy a hacer coincidir la declaración de federalismo con la apuesta por el federalismo, y voy a hacer coincidir la declaración de una situación, o de un partido político, como republicano, con la defensa afectiva de la república. Entiendo que ningún momento será bueno para esto, entiendo que va a ser siempre complejo, pero en todo caso creo que nuestra posición, la propuesta que traemos en esta moción, es completamente legítima y completamente oportuna. Nada más y muchas gracias.

#### Sr. Rodríguez Martínez

Muy brevemente porque no considero que haya mucho más que añadir a lo que ya dijimos en nuestra primera intervención. Sí que hay que hacer una serie de puntualizaciones a cuestiones que se dijeron en este segundo turno, pero ya anticipo que no voy a volver a hacer uso de la palabra. Cuando hablamos del tema de los cuentos, es verdad, porque a veces se tiene la idea de que un cuento repetido muchas veces puede llegar a ser verdad, y no es verdad. Es decir, el Partido Popular, que no es necesario decir que es un Partido nacido en democracia, por y para la democracia. Por eso, entre otras cosas, defendemos la Constitución y el modelo de Estado que está reflejado en esa Constitución, y que actualmente por la voluntad expresada por el pueblo español es una monarquía parlamentaria, bien, pues este Partido no gobierna con VOX en ningún lado, pero claro aquí hacemos cirugía con las palabras porque cuando unos pactan con aquellos que sí quieren abatir, diciendo abatir en el sentido de sortear o vulnerar la ley, en el que se habla de pactos de investidura, se edulcora, se le mete gaseosa, pero claro, no, cuando esos pactos de investidura que es lo que sí tiene el Partido Popular en otras partes del territorio nacional, no aquí, ni en la provincia de A Coruña ni en Galicia, pero sí donde está, no,

entonces es que gobernamos con ellos. A ver, aquí, o todos gobernamos, o todos hacemos pactos de investidura, ese tipo de disquisiciones parecen poco defendibles.

Yo no sé si pronuncié alguna frase digna de ser calificada como gloriosa, a mí me parece gloriosa la referencia a que hace falta un estudio psicológico para saber por qué la gente apoya un determinado modelo de Estado, eso sí que me pareció más glorioso que lo que yo pude decir.

En todo caso lamento si cometí un error al pensar que ustedes en Madrid, señores del BNG, tenían más influencia de la que tenían, incluso me confundió el bombo con el que anunciaron ese pacto de investidura y todo lo que consiguieron para Galicia, sino es así, lo siento, la verdad es que es cierto que a mí me sigue sorprendiendo cada vez que cojo la AP9 que me sigan cobrando, porque yo ya daba por hecho que desde marzo la AP9 iba a ser totalmente gratuita, debe ser que tiene usted razón y realmente pintan menos de lo que yo creía.

La segunda cuestión que me pareció muy llamativa que usted meta en el mismo lote esta salida de España del rey emérito con la de Puigdemont, ahí sí que tengo que darle la razón, eso sí es una huida, esa es la diferencia, pienso que no hay que decir mucho más al respecto. Nosotros estamos en contra de todas las dictaduras, de todas, tengan la forma que tengan porque aquí acaba incluso de hacer referencia el Sr. Lema a que las monarquías parlamentarias están bien, pero no van todas en el mismo lote, porque hay unas monarquías parlamentarias y otras monarquías parlamentarias, qué decirle entonces de las repúblicas, eso también pasa con las repúblicas, porque hay dictaduras que tienen forma de república. Cuando antes hablábamos del estudio de The Economist sobre cuáles eran las mejores democracias, o donde hay mayor calidad de democracia, y yo decía que estaban Suecia, Dinamarca y Noruega, en el puesto 1, 3 y 5 de esas democracias en el planeta, y que entre las veinte democracias plenas estaba nuestro país, pues tengo que decirle que esa lista quien la cierra son dos repúblicas, Rusia y China, pero también podemos hablar de otras repúblicas donde tenemos ejemplos claros de que el modelo de elección no garantiza que se vaya a acertar, efectivamente, en la jefatura del Estado, y bien, tenemos también otro tipo de repúblicas que ya ni siquiera entran en esa categoría o no compiten en la categoría de las democracias, tenemos la República de Venezuela, la república de Irán, o la República de Cuba. Por lo tanto, si estamos hablando de modelo de Estado, hablemos del modelo de Estado, no mezclemos, no embarremos, hablando de la figura de un rey, que ya no lo es, para intentar justificar el porqué no tenemos que tener una monarquía parlamentaria que garantiza un estado de derecho.

No me voy a detener, me gustaría por deformación profesional, hablar de lo que aquí se ha comentado de la inviolabilidad del rey, pero esa es una cuestión técnica perfectamente justificada en la Constitución, pero que no tiene que ver con que venga impuesta por el régimen anterior, no, tiene que ver con que precisamente el rey carece de competencias y no gobierna, cualquier acto del rey tiene que ser posteriormente sancionado o refrendado, y por eso y de ahí que no tenga responsabilidades por sus actos, porque no tienen alcance ni contenido político alguno. Pero bien, eso daría para una cuestión mucho más técnica, que no es tampoco hoy el lugar.

En fin, nos alegramos que nos reconozca el Bloque que estamos en el siglo XXI, aquí esperamos por otros que parece que aún están en el XX o incluso mucho más atrás. Nada más y gracias por la paciencia.

Sr. Fernández Piñeiro

Muy brevemente comentar que sobre el punto seis de esta moción, en la que se solicita a todas las administraciones, comenzando por la Diputación el retirar cualquier título honorífico que ostente Juan Carlos de Borbón, comentar que en esta institución no tiene ninguno. Por lo tanto, no habría ya en todo caso que adoptar tampoco ese acuerdo.

Y después lo que comentaba antes, este no es un debate sobre la monarquía o la república, que repito que es un debate que creo que es bueno que se dé, que cadaquién manifieste el que considere oportuno, pero que se dé en un momento de calma social, si se puede decir así, para que no pueda haber interferencias de ningún tipo a la hora de hacer las distintas presentaciones de las posturas que pueda tener cadaquién a ese respecto. Nada más y muchas gracias.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 6 diputados/as (4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: 24 diputados/as (14 del PP y 10 del PSOE)

Se abstienen: ningún/a diputado/a

Se desestima la moción.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sr. Presidente

Hay una pregunta escrita presenta por el Grupo Provincial Marea Atlántica, también en ese aspecto, que pregunta sobre si el ciudadano Juan Carlos Alfonso Víctor María de Borbón y Borbón dos Sicilias tiene posesión de algún tipo de título honorífico entregado por la Diputación de A Coruña. La respuesta es que desde 1975 no consta en las actas de la Diputación Provincial de A Coruña ningún título honorífico entregado por la Diputación de A Coruña.

Hay una declaración institucional relativa al Pazo de Meirás.

Sra. secretaria accidental

### **Declaración institución relativa al Pazo de Meirás**

Los Grupos provinciales del Partido Popular, PSdeG-PSOE, BNG, Marea Atlántica y Alternativa dos Veciños, presentan la siguiente declaración institucional relativa al Pazo de Meirás.

La Diputación de A Coruña aprobó en el pleno del 15 de septiembre de 2017, hace ahora exactamente tres años, participar en la Junta Pro-Devolución del Pazo de Meirás por "responsabilidad institucional histórica", en respuesta aquella otra "Junta Provincial Pro Pazo del Caudillo" que participó en el espolio del Pazo para ponerlo en las manos de la familia Franco. El acuerdo plenario de la Diputación incluía también el rechazo de esta institución a la gestión del programa de visitas por parte de la Fundación Francisco Franco y mostraba su apoyo para que fuera el propio Ayuntamiento de Sada quién si ocupara del programa.

Como bien es sabido, la Diputación de A Coruña se implicó activamente en la lucha por la recuperación del Pazo de Meirás como bien público después de que hubiera sido utilizado como centro de apología del franquismo y de que la propia Fundación Francisco Franco agradeciera la colaboración de la institución en el espolio. Por justicia e higiene democrática, la Diputación de A Coruña impulsó la Junta pro Devolución del Pazo y encargó dos informes, uno de carácter histórico y otro jurídico, coordinados respectivamente por los profesores Emilio Grandío y Xavier Ferreira, que a todas luces resultaron fundamentales para avanzar en una estrategia de recuperación del Pazo para el patrimonio público.

Tres años después, la situación cambió sustancialmente, en especial con la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de A Coruña, que obliga a la familia Franco a devolver el inmueble y declara no válida la venta simulada con la que los herederos del dictador acreditaban la posesión de dicha propiedad a título particular. Mas, con la sentencia ya publicada, asistimos con estupor a una situación incomprensible. A pesar de que un juzgado retira a la familia Franco la propiedad del Pazo, el espacio sigue siendo utilizado como templo del franquismo, con visitas guiadas que continúan la defensa de los idearios del movimiento, incumpliendo con impunidad la Ley de Memoria Histórica.

Por todo esto, el Pleno de la Diputación de A Coruña

DECLARA:

- 1.- Que instará a la Xunta de Galicia la activación de los mecanismos necesarios para impedir que la Fundación Francisco Franco continúe al frente de la gestión de las visitas guiadas al Pazo de Meirás, obligadas por su calidad de BIC.
- 2.- Que ofrecerá la colaboración de la Diputación para, junto con el Ayuntamiento de Sada y la propia Xunta de Galicia, trabajar conjuntamente para que el Pazo de Meirás incluya el relato completo de su propia historia, desde que era propiedad de la escritora Emilia Pardo Bazán hasta la actual sentencia.
- 3.- Que reconocerá públicamente la labor de todas las personas y entidades que en los últimos años denunciaron este espolio y participaron en el proceso de recuperación del Pazo de Meirás.

Sin más asuntos que tratar, la presidencia da por finalizada la sesión a las 13:05 horas.